ACTA DE EVALUACIÓN – Primera parte
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2018 - "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN – SEGUNDO LLAMADO" – ID. Nº 346.124

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones sito en la Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2018 - "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN-SEGUNDO LLAMADO" – ID. Nº 346.124, convocada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha once de setiembre del corriente año.----------

Para tal efecto, en concordancia con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución SNNA N° 97/2018** de fecha 17 de setiembre de dos mil dieciocho los cuales son las siguientes:

1. **Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci,** Director General de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.
2. **Abg. Nelson Gerardo Coronel Fernández,** Director General de la **Dirección General de Asesoría Jurídica.**
3. **Lic. Rubén Méndez,** Director de la **Dirección de Finanzas.**
4. **Lic. Alicia Franco,** Directora de la **Dirección Administrativa**.
5. **Lic. Cristina Ferraro,** Directora de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**.
6. **Sr. Walter Coronel**, Asistente de la **Dirección General Operativa de Contrataciones.**

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres.
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación, en concordancia con lo establecido en inc. a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Recomendaciones.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 06/2018** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorar de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 911/2018,** correspondiente al **PAC Institucional Nº 346.124**, cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta.----------

Lic. Cristina Ferraro
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
DIRECTOR
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS

Lic. Osvaldo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Lic. Alicia Franco F.
Direc. de Administración
SNNA

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha once de setiembre del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **09 (nueve)** ofertas, para su análisis técnico y económico, las cuales se detallan a continuación:

FIRMAS OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS
NEGOCIOS S.A. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 31.300.000 (Guaraníes Treinta y un millones trescientos mil) - Cotiza ítems 2 y 11
PAPELERA GUAIRÁ S.A. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 76.450.570 (Guaraníes Setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos setenta)
DALMI S.R.L. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 38.239.000 (Guaraníes Treinta y ocho millones doscientos treinta y nueve mil) - Cotiza ítems 2, 4, 7 y 12
MARTINEZ HERMANOS S.R.L. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 13.526.000 (Guaraníes Trece millones quinientos veinte y seis mil) - Cotiza ítems 3, 6, 7 y 12
DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 47.786.100 (Guaraníes Cuarenta y siete millones setecientos ochenta y seis mil cien) - No cotiza los ítems 3 y 5
GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 57.751.250 (Guaraníes Cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta) - No cotiza el ítem 6
MOLMAN S.A. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 73.877.675 (Guaraníes Setenta y tres millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos setenta y cinco)
SANITARIALES-HIGIENE GENERAL de Liz Sanabria Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 22.920.000 (Guaraníes Veinte y dos millones novecientos veinte mil) - Cotiza Ítems 2 y 11
R & V SECURITY S.A. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) - Cotiza el Ítem 2

Que, en el Acta de Apertura se dejó constancia de las siguientes observaciones:
Por parte de la Convocante: La empresa NEGOCIOS S.A. presenta Certificado de Origen Nacional del producto Papel Higiénico.
Por parte de la Convocante: La empresa SANITARIALES-HIGIENE GENERAL de Liz Sanabria, presenta la Lista de precios completando "No Cotiza" en todos los ítems en las casillas correspondientes a Marca y Procedencia, incluyendo los ítems ofertados (2 y 11).

CUARTO: Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes **NEGOCIOS S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.A., DALMI S.R.L., MARTINEZ HERMANOS S.R.L., DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser, GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., MOLMAN S.A., SANITARIALES-HIGIENE GENERAL de Liz Sanabria y R & V SECURITY S.A.** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31** de la Carta de Invitación, se procede a analizar en detalle los siguiente documentos:

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Cristina Ferraro
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
DIRECTOR
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Osvaldo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Lic. Alicia Franco F.
Direc. de Administración
SNNA

En la verificación de la presentación del formulario de oferta debidamente completado y firmado, el comité constata lo siguiente:

La firma oferente **NEGOCIOS S.A.**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.---

La firma oferente **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **DALMI S.R.L.**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.------

La firma oferente **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **MOLMAN S.A.**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.-----

La firma oferente **SANITARIALES-HIGIENE GENERAL de Liz Sanabria**, presenta la Lista de precios completando "No Cotiza" en todos los ítems en las casillas correspondientes a Marca y Procedencia, incluyendo los ítems ofertados (2 y 11), tal como se observó en el Acta de apertura.----------

Que en estas condiciones no es posible admitir la oferta debido a que no quedó determinada la Marca y la Procedencia de los productos que oferta, por tanto corresponderá que sea descalificada en la presente etapa.----------

La firma oferente **R & V SECURITY S.A.**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

En la verificación de la Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, el comité hace constar que:

La firma oferente **NEGOCIOS S.A.**, presenta su oferta firmada por la Sra. Jesika Mariela Falcón Duarte, en carácter de representante legal, y al respecto, el Comité descargó y verificó la última Acta de asamblea de la Sociedad Anónima (Año 2017), el estatuto social, y copia del documento de identidad, obrantes en estado activo según la constancia de SIPE N° 1512373, con lo cual se tiene por acreditada la representación invocada.----------

La firma oferente **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, presenta su oferta firmada por el Lic. Emilio Toledo López, en calidad de Apoderado, y presenta DDJJ por la que el oferente presenta la nómina de socios/representantes legales con poder suficiente para la firma de ofertas y el comité descargó y verificó la copia de cédula de identidad del firmante que se encuentra en estado activo en el SIPE, según constancia Nº 1513121, con lo que se halla acreditada la representación.----------

La firma oferente **DALMI S.R.L.**, presenta su oferta firmada por el Sr. Rubén Vázquez Piatti, en carácter de Socio Gerente – Apoderado, y al respecto, el Comité descargó y verificó, el estatuto social, poder de representante y copia del documento de identidad, obrantes en estado activo según la constancia de SIPE N° 1513112, con lo cual se tiene por acreditada la representación invocada.----------

La firma oferente **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.**, presenta su oferta firmada por el Sr. Rafael López Vásquez, en carácter de representante legal, y al respecto, el Comité descargó y verificó el poder de representante obrante en estado activo según la constancia de SIPE N° 1513201, así mismo la copia del documento de identidad presentada con la oferta (Folio 8), con lo cual se tiene por acreditada la representación invocada.----------

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
DIRECTOR
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Oswaldo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Lic. Alicia Franco F.
Direc. de Administración
SNNA

Lic. Cristina Ferraro
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

La firma oferente **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser**, empresa unipersonal, presenta su oferta firmada por la propia Sra. Evelyn Marlene Kisser, en carácter de propietaria, y cuya copia de Cédula de identidad y Constancia de RUC figuran en estado activo según la constancia del SIPE N° 1513191, que fueron descargados y verificados por este Comité, con lo se encuentra acreditada la representación de la firmante.----------

La firma oferente **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**, presenta su oferta firmada por la Sra. Nancy Renee Oreggioni de Ruiz, en carácter de representante legal, y presenta copia de Acta de Asamblea de la Sociedad Anónima de fecha 25 de mayo de 2018 (Folio N° 08) donde consta la designación invocada, además el Comité descargó y verificó el estatuto social, y copia del documento de identidad, obrantes en estado activo según la constancia de SIPE N° 1513231, con lo cual se tiene por acreditada la representación invocada.----------

La firma oferente **MOLMAN S.A.**, presenta su oferta firmada por la Sra. Miryam Manzur de Molas, en carácter de Presidente y Representante Legal, al respecto, este Comité descargó y verificó el Acta de asamblea vigente y el Estatuto de la sociedad, así también el documento de identidad de la firmante, todos en estado activo según Constancia del SIPE Nº 1513267, teniéndose de esta manera acreditada la representación.----------

La firma oferente **R & V SECURITY S.A.**, presenta su oferta firmada por el Sr. Ricardo Muñoz, en carácter de Representante Legal, y presenta con la oferta copia de Cédula de identidad y Constitución de la sociedad, teniéndose de esta manera acreditada la representación del firmante.----------

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que:

La firma **NEGOCIOS S.A.**, presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

La firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

La firma **DALMI S.R.L.**, presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

La firma **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.**, presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

La firma **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser**, presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

La firma **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**, presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

La firma **MOLMAN S.A.**, presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

La firma **R & V SECURITY S.A.**, presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Cristina Ferraro
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contratación
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
DIRECTOR
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Osvaldo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Lic. Alicia Franco F.
Direc. de Administración
SNNA

En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, se constata que:

La firma oferente **NEGOCIOS S.A.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Jesika Mariela Falcón Duarte, en carácter de Representante Legal, cuyos documentos que acreditan la identidad y la representación ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

La firma oferente **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Lic. Emilio Toledo López en calidad de apoderado de la sociedad anónima, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

La firma oferente **DALMI S.R.L.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, descargado y verificado según la constancia del SIPE N° 1513112, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Rubén Vázquez Piatti en carácter de Socio Gerente – Apoderado, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

La firma oferente **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, descargado y verificado según la constancia del SIPE N° 1513201, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Rafael López Vásquez en carácter de representante legal, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

La firma oferente **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser**, empresa unipersonal, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, descargado y verificado según la constancia del SIPE N° 1513191, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Evelyn Marlene Kisser, sobre quien ya se han analizado los documentos que acreditan su identidad y representación en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

La firma oferente **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Nancy Renee Oreggioni de Ruiz, en carácter de representante legal, cuyos documentos que acreditan la identidad y la representación ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

La firma oferente **MOLMAN S.A.** presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Miryam Manzur de Molas, en carácter de Presidente y Representante Legal, cuyos documentos que acreditan la identidad y la representación ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Cristina Ferrar
DIRECTORA
Dirección Operativa de Con
Secretaría Nacional de la Niñez

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
DIRECTOR
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Osvaldo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Lic. Alicia Franco F.
Direc. de Administración
SNNA

La firma oferente **R & V SECURITY S.A.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Ricardo Muñoz, en carácter de Representante Legal, cuyos documentos que acreditan la identidad y la representación ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

Así también, con relación a la capacidad legal el comité evaluador procede a verificar a través de la página web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si los firmantes como representantes legales y propietarios, así como los accionistas se encuentran en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" y se deja constancia de que:

La **Sra. Jesika Mariela Falcón Duarte,** con C.I.N° 3.226.741 (Presidente y Representante Legal) y el **Sr. Robert Roa Centurión** (Vicepresidente) de la firma **NEGOCIOS S.A.** no se encuentran registrados como funcionarios públicos en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, conforme al Certificado N° 577806 y Nº 577841 respectivamente. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente.----------

El **Sr. Emilio Toledo López**, con C.I.N° 2.333.596 (Apoderado), el **Sr. Guillermo Toledo López**, con C.I. Nº 3.020.794 (Socio Gerente), la **Sra. Janette Toledo López**, con C.I. Nº 3.312.465 (Socio Gerente), y la **Sra. Norma López de Giacomi**, con C.I.N° 503.840 (Presidenta), de la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.** no se encuentran registrados como funcionarios públicos en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, conforme a los Certificados N° 578006, Nº 578018, Nº 578028 y Nº 578042 respectivamente. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente.----------

El **Sr. Rubén Vásquez Piatti**, con C.I.N° 480.365 (Apoderado - Socio Gerente), la **Sra. Mirta Aguilera de Vázquez**, con C.I. Nº 649.532 (Apoderado - Socio Gerente), el **Sr. Héctor Noceda**, con C.I.N° 401.455 (Apoderado -Socio Gerente) y la **Sra. Elena Aguilera de Noceda**, con C.I. Nº 868.981 (Apoderado - Socio Gerente), de la firma **DALMI S.R.L.** no se encuentran registrados como funcionarios públicos en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, conforme a los Certificados N° 578076, Nº 578120, Nº 578130 y Nº 578146 respectivamente. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente.----------

El **Sr. Rafael López Vásquez**, con C.I.N° 1.103.152 (Representante Legal), el **Sr. Luis Martínez Sabe**, con C.I. Nº 210.097 (Socio Gerente), el **Sr. Héctor Martínez Sabe**, con C.I.N° 225.672 (Socio Gerente) de la firma **MARTINEZ HNOS. S.R.L.** no se encuentran registrados como funcionarios públicos en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, conforme a los Certificados N° 578240, Nº 578248 y Nº 578254 respectivamente. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente.----------

La **Sra. Evelyn Marlene Kisser**, con C.I.N° 2.438.427 (Propietaria - Representante Legal) de la firma **DISTRIBUIDORA RPM**, no se encuentra registrada como funcionaria pública en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del Certificado N° 578.272. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente ----------

La **Sra. Nancy Renee Oreggioni**, con C.I.N° 1.031.203 (Presidente y Representante Legal), la Sra. Macarena Ruiz Oreggioni, con C.I.Nº 3.525.946 (Vicepresidenta) y el Sr. Guillermo Ruiz Oreggion (Director Titular), con C.I.Nº 3.995.511 de la firma **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.** no se encuentran registradaos como funcionarios públicos en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, conforme al Certificado N° 578.329, Nº 581.299 y Nº 581.301 respectivamente. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente.----------

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Evelyn Ferraro
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
DIRECTOR
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS

Lic. Osvaldo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Lic. Alicia Franco F.
Direc. de Administración
SNNA

La **Sra. Miryam Manzur de Molas**, con C.I.N° 481.237 (Presidente y Representante Legal), el Sr. Jorge Molas con C.I.Nº 348.892 (Socio), el Sr. Jorge Molas Manzur con C.I. Nº 2.242.901 (Socio), la Sra. María Molas con C.I.Nº 2.242.902 (Socio) y la Sra. Viviana Molas con C.I.Nº 4.203.659 (Socio) de la firma **MOLMAN S.A.** no se encuentran registrados como funcionarios públicos en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, conforme a los Certificados N° 578.700, N° 581.556, N° 581.564, N° 581.570 y N° 581.574 respectivamente. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente.----------

El **Sr. Ricardo Muñoz**, con C.I.N° 4.172.983 (Socio - Representante Legal), y el **Sr. Victor Olmedo**, con C.I. Nº 2.817.430 (Socio – Representante Legal), de la firma **R & V Security S.A.** no se encuentran registrados como funcionarios públicos en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, conforme a los Certificados N° 578.781 y Nº 578.786 respectivamente. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente.----------

Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de invitación del llamado, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes **NEGOCIOS S.A.**, **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, **DALMI S.R.L.**, **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.**, **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser**, **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**, **MOLMAN S.A.**, y **R & V SECURITY S.A.** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación, sin embargo la firma **SANITARIALES-HIGIENE GENERAL de Liz Sanabria** no se ha ajustado sustancialmente a la carta de invitación del llamado, por lo que la oferta fue descalificada. Se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
DIRECTOR
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Cristina Ferraro
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Osvaldo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Lic. Alicia Franco F.
Direc. de Administración
SNNA

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 06/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN – SEGUNDO LLAMADO" ID. 346.124

	NEGOCIOS S.A.		PAPALERA GUAIRÁ S.A.		DALMI S.R.L.		MARTINEZ HNOS. S.R.L.		Distribuidora RPM de Evelyn Kisser		GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.		MOLMAN S.A.		SANIT.-HIGIENE GENERAL de Liz Sanabria		R & V SECURITY S.A	
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	X		X		X		X		X		X		X			X	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas									Distribuidora RPM de Evelyn Kisser						SANIT.-HIGIENE GENERAL de Liz Sanabria			
									Cumple	No cumple					Cumple	No cumple		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		X		No aplica		No aplica		X		No aplica	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		X		No aplica		No aplica		X		No aplica	

Lic. Cristina Ferraro
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
DIRECTOR
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Osvaldo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Lic. Alicia Franco F.
Direc. de Administración
SNNA

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 06/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN – SEGUNDO LLAMADO" ID. 346.124

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NEGOCIOS S.A.		PAPALERA GUAIRÁ S.A.		DALMI S.R.L.		MARTINEZ HNOS. S.R.L.			GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.		MOLMAN S.A.			R & V SECURITY S.A	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple		Cumple	No cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		X		X		X		No aplica	X		X		No aplica	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		X		X		X		No aplica	X		X		No aplica	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X		X		X		No aplica	X		X		No aplica	X	

Lic. Cristina Ferraro
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
DIRECTOR
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANCIERA

Lic. Osvaldo Giménez Peeel
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Lic. Alicia Franco F.
Direc. de Administración
SNNA

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 06/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN – SEGUNDO LLAMADO" ID. 346.124

QUINTO: Con respecto al requisito de presentación de muestras, según el punto 20 del Anexo B de la Carta de Invitación, la falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos será causal de descalificación de la oferta, el Comité hace constar lo siguiente:

La firma **NEGOCIOS S.A.** presenta las muestras de todos los ítems que componen su oferta.----------

La firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** presenta las muestras de todos los ítems que componen su oferta.--------

La firma **DALMI S.R.L.** presenta las muestras de todos los ítems que componen su oferta.----------

La firma **MARTINEZ HNOS. S.R.L.** presenta las muestras de todos los ítems que componen su oferta.--------

La firma **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser** presenta las muestras de los ítems que componen su oferta fuera del plazo establecido en punto 20 del Anexo B de la Carta de invitación donde se establece: *"....el proveedor deberá presentar las muestras al día siguiente de la apertura de sobres, a partir de las 7:30 hasta las 09:00, en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones". "La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en la Carta de invitación será causal de descalificación de la oferta".*

Según Mesa de entrada de la DGOC Expediente Nº 223, presentó sus muestras en Fecha 12-09-18 a las 09:19 horas.

Que, en estas condiciones no es posible tener por cumplido el requerimiento con respecto a la oferta de la firma **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser** debido a que no se ajusta a lo dispuesto en la Carta de Invitación, por lo que corresponderá desestimarla y/o rechazarla en la presente etapa de evaluación.

La firma **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.** no presenta las muestras de los ítems que componen su oferta.----------

Según se establece el punto 20 del Anexo B de la Carta de invitación: *"....el proveedor deberá presentar las muestras al día siguiente de la apertura de sobres, a partir de las 7:30 hasta las 09:00, en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones". "La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en la Carta de invitación será causal de descalificación de la oferta".*

Que, en estas condiciones no es posible tener por cumplido el requerimiento con respecto a la oferta de la firma **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.** debido a que no se ajusta a lo dispuesto en la Carta de Invitación, por lo que corresponderá desestimarla y/o rechazarla en la presente etapa de evaluación.-------

La firma **MOLMAN S.A.** presenta las muestras de todos los ítems que componen su oferta.----------

La firma **R & V SECURITY S.A.** no presenta las muestras de los ítems que componen su oferta.----------

Según se establece el punto 20 del Anexo B de la Carta de invitación: *"....el proveedor deberá presentar las muestras al día siguiente de la apertura de sobres, a partir de las 7:30 hasta las 09:00, en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones". "La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en la Carta de invitación será causal de descalificación de la oferta".*

Que, en estas condiciones no es posible tener por cumplido el requerimiento con respecto a la oferta de la firma **R & V SECURITY S.A.** debido a que no se ajusta a lo dispuesto en la Carta de Invitación, por lo que corresponderá desestimarla y/o rechazarla en la presente etapa de evaluación.----------

Adg. Natsumi Ozuki Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Liz Stella Ferraro
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
DIRECTOR
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Osvaldo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Lic. Alicia Franco F.
Direc. de Administración
SNNA

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 06/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN – SEGUNDO LLAMADO" ID. 346.124

Luego de las verificaciones realizadas, a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 de la verificación de los documentos de carácter básico sustancial, y el cumplimiento de la presentación de muestras, se precedió a registrar los precios de las ofertas en un cuadro preliminar a fin de analizar la necesidad de solicitar explicaciones de dichos precios conforme a la Resolución 411/2018. De dicho análisis previo se constataron que varios precios cotizados superan los márgenes establecidos en la mencionada normativa:

Oferente	ITEM N°	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	Diferencia%
Negocios S.A.	2	Papel higiénico común	NG	Paraguay	3.400	27.200.000	-41

Oferente	ITEM N°	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	Diferencia%
Papelera Guaira S.A.	4	Sobre manila oficio	Guaira	Paraguay	434	434.000	-42
Papelera Guaira S.A.	6	Cinta adhesiva de papel	Pronto Fix	Nacional	4.627	4.627.000	-41
Papelera Guaira S.A.	7	Caja de carton para archivo de documentos	Guaira	Paraguay	4.026	8.052.000	-42
Papelera Guaira S.A.	8	Nota de Papel Autoadhesivo color rosado	Isofit	China	3.894	642.510	-48
Papelera Guaira S.A.	9	Nota de Papel Autoadhesivo color verde	Foska	China	4.072	671.880	-46
Papelera Guaira S.A.	10	Nota de Papel Autoadhesivo color celeste	Foska	China	4.072	671.880	-46
Papelera Guaira S.A.	11	Servilleta de papel	Snack	Brasil	1.408	2.816.000	-37

Oferente	ITEM N°	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	Diferencia %
Dalmi S.A.	2	Papel higiénico común	Floral	Nacional	3.168	25.344.000	-45
Dalmi S.A.	4	Sobre manila oficio	Dalmi	Nacional	349	349.000	-53
Dalmi S.A.	12	Cartón Duplex	Vitaliner Novo	Brasil	1.890	2.646.000	-44

Oferente	ITEM N°	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	Diferencia %
Martinez Hnos S.R.L.	3	Papel Krepel	Luxor	China	770	1.386.000	-52
Martinez Hnos S.R.L.	6	Cinta adhesiva de papel	Adere	Brasil	3.400	3.400.000	-57
Martinez Hnos S.R.L.	7	Caja de carton para archivo de documentos	Luxor	Nacional	2.900	5.800.000	-58
Martinez Hnos S.R.L.	12	Cartón Duplex	Avon	Nacional	2.100	2.940.000	-37

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Cecilia Ferraro
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contratación
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Dario Méndez Pizzurno
DIRECTOR
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Osvaldo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Lic. [illegible] Franco F.
Direc. de Administración
SNNA

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 06/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN – SEGUNDO LLAMADO" ID. 346.124

Oferente	ITEM N°	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	Diferencia %
Molman S.A.	2	Papel higiénico común	Floral	Nacional	3.925	31.400.000	-32
Molman S.A.	3	Papel Krepel	Realce	Brasil	2.725	4.905.000	70
Molman S.A.	4	Sobre manila oficio	Alamo	Nacional	470	470.000	-37
Molman S.A.	6	Cinta adhesiva de papel	Adere	Brasil	5.100	5.100.000	-35
Molman S.A.	7	Caja de carton para archivo de documentos	Luxor	Nacional	3.560	7.120.000	-49
Molman S.A.	8	Nota de Papel Autoadhesivo color rosado	Foska	China	3.685	608.025	-51
Molman S.A.	9	Nota de Papel Autoadhesivo color verde	Foska	China	3.685	608.025	-51
Molman S.A.	10	Nota de Papel Autoadhesivo color celeste	Foska	China	3.685	608.025	-51
Molman S.A.	11	Servilleta de papel	Bambino	Nacional	1.345	2.690.000	-40
Molman S.A.	13	Cartulina lisa	SM	Asiatico	2.150	3.010.000	26

Por lo tanto, se procede a solicitar a los oferentes **NEGOCIOS S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.A., DALMI S.R.L., MARTINEZ HNOS. S.R.L., MOLMAN S.A.** las explicaciones detalladas de los precios que superan los márgenes establecidos en la Resolución 411/2018.----------

Así también, a fin de dar mayor celeridad al proceso de evaluación, el Comité acuerda realizar en una sola vez todas las solicitudes de otros documentos formales que no hayan sido presentados al momento de la apertura, con respecto a todos los oferentes, de manera a tener a disposición todos los elementos necesarios para evaluar y emitir las recomendaciones, para lo cual se procedió a realizar una verificación general sobre todos los documentos presentados por los oferentes, cuyo resultado se expone en el siguiente cuadro:

Lic. Ruben Darío Méndez Pizzurno
DIRECTOR
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Cristina Ferraro
DIRECTORA
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Osvaldo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Alicia Franco F.
Direc. de Administración
SNNA

Otros documentos	NEGOCIOS S.A.		PAPALERA GUAIRÁ S.A.		DALMI S.R.L.		MARTINEZ HNOS. S.R.L.		MOLMAN S.A.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X		X		X		X		X	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X		X		X		X		X	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		X		X			X		X
- Balances 2016-2017 presentado ante la SET y avalado por el contador de la empresa.		X	X		X		X			X
- Copias de contratos ejecutados con sus órdenes de compras y recepciones finales y/o facturaciones de ventas que haga relación a cualquiera de los bienes correspondientes a las especificaciones técnicas o equivalentes, con el estado paraguayo y/o entidades privadas de los últimos 2 años; se tendrá que certificar un volumen de contrato o facturación por el 50 % del valor de su oferta por año (50 % 2016 - 50% 2017).	X			X		X		X		X
- Certificado de origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	X			X		X		X		X
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del Ítem 2 – Papel Higiénico.	X			X	X		No Aplica			X
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente de los productos solicitados en el presente llamado.	X			X	X		X			X

En estas condiciones, ante la ausencia de algunos de los documentos formales y explicaciones de precios de los ítems que se señalan en el punto anterior, los miembros del Comité acuerdan realizar la solicitud por escrito a las firmas oferentes **NEGOCIOS S.A.**, **PAPELERA GUAIRA S.A.**, **DALMI S.R.L.**, **MARTINEZ HNOS. S.R.L.**, **MOLMAN S.A.**, otorgando un plazo razonable para la remisión de los documentos solicitados. Este procedimiento se realiza con el fin de que el comité de Evaluación pueda contar con todos los elementos necesarios para proseguir con el análisis de las ofertas y se encuentre en condiciones de emitir las recomendaciones en la brevedad posible.----------

Culminando los puntos tratados, el Comité de Evaluación procede a prorrogar la continuidad de la evaluación hasta tanto se cuente con las respuesta pertinentes o se cumpla el plazo otorgado al oferente.--

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve y quince horas firmando los presentes, este Acta en 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Osvaldo Giménez Pecci, Director General **Dirección General de Administración y Finanzas**

Lic. Osvaldo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
DIRECTOR
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Méndez, Director **Dirección de Finanzas**

Lic. Alicia Franco F.
Direc. de Administración
SNNA

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 06/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN – SEGUNDO LLAMADO" ID. 346.124

Abg. Nelson Coronel Fernández, Director General de la **Dirección General de Asesoría Jurídica**

Lic. Cristina Ferraro, Directora General de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

Lic. Alicia Franco, Directora de la **Dirección Administrativa**

Sr. Walter Coronel, Asistente de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

Lic. Alicia Franco F.
Direc. de Administración
SNNA